



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 170 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 23 de julio del 2012

VISTOS el proveído de la Secretaría General en la Hoja de Ruta N° 17720-2012-SG y la solicitud de fecha 30 de mayo del 2012, sobre Licencia sin goce de haber del Ing. **Fernando Jaime Ortega San Martín**, Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, el Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín mediante la solicitud del Visto, solicita Licencia sin goce de haber, de nueve (09) días, del 9 al 17 de agosto del 2012, por motivos personales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, establece en su Artículo 43°, que "Cualquier servidor tendrá derecho a solicitar licencia sin goce de haber, las que deberán ser aprobadas mediante la Resolución que corresponda según las normas internas establecidas por la entidad, previa opinión del jefe inmediato. Se concede hasta por noventa días naturales renovables";

Que, la solicitud de Licencia sin goce de haber del Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín, cumple con los requisitos para su otorgamiento y cuenta con la autorización de la Secretaría General;

Que, en aplicación a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, se debe otorgar la licencia sin goce de haber solicitada;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y por la Resolución Ministerial N° 507-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, nueve días de Licencia sin goce de haber a don **Fernando Jaime Ortega San Martín**, Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, del 9 al 17 de agosto del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ing. Marco Antonio Salazar Gonzáles, Profesional 5, de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, las funciones de Director de la Dirección Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, mientras dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Mg. Víctor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 171 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 23 de julio del 2012

VISTOS, el proveído de la Secretaría General en la Hoja de Ruta N° 18294-2012-SG y la solicitud de fecha 20 de junio del 2012, sobre Licencia sin goce de haber del Ing. **Fernando Jaime Ortega San Martín**, Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, el Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín mediante la solicitud del Visto, solicita Licencia sin goce de haber, de tres (03) días, del 19 al 21 de setiembre del 2012, por motivos personales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, establece en su Artículo 43°, que "Cualquier servidor tendrá derecho a solicitar licencia sin goce de haber, las que deberán ser aprobadas mediante la Resolución que corresponda según las normas internas establecidas por la entidad, previa opinión del jefe inmediato. Se concede hasta por noventa días naturales renovables";

Que, la solicitud de Licencia sin goce de haber del Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín, cumple con los requisitos para su otorgamiento y cuenta con la autorización de la Secretaría General;

Que, en aplicación a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, se debe otorgar la licencia sin goce de haber solicitada;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y por la Resolución Ministerial N° 507-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, tres días de Licencia sin goce de haber a don **Fernando Jaime Ortega San Martín**, Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, del 19 al 21 de setiembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ing. Marco Antonio Salazar Gonzáles, Profesional 5, de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, las funciones de Director de la Dirección Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, mientras dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Victor Carranza Elguera
Mg. **Victor Carranza Elguera**
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC